



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, dos (2) de mayo de dos mil veintidós (2022)

|             |   |
|-------------|---|
| RADICADO:   | 05001 31 03 012 2021-00579 00                           |
| PROCESO:    | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A.T.            |
| DEMANDANTE: | CRISTÓBAL JULIO TORRES ÁLVAREZ                          |
| DEMANDADO:  | JORGE IVÁN CARRILLO TABARES, LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA |
| INSTANCIA:  | PRIMERA INSTANCIA                                       |
| TEMAS:      | INCORPORA NOTIFICACIÓN – REQUIERE DEMANDANTE            |

Se REQUIERE al demandante, se sirva notificar a LUIS ENRIQUE HENAO CARDONA, en debida forma de conformidad a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020. Así:

1. Deberá indicar que la atención al público en el Despacho, es en la Carrera 52 No. 42 – 73 Oficina 1305, Edificio José Félix de Restrepo (Alpujarra), de lunes a viernes, de 8:00 a 12 a.m. y de 1:00 a 5:00 p.m.
2. Deberá aportar al Despacho, la confirmación del recibo del correo electrónico o mensaje de datos.
3. En el documento aportado al expediente como prueba de la notificación, se debe observar al correo electrónico que fue enviado el mensaje, en aras de verificar que sea el reportado para tal fin en la demanda.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA  
JUEZ

DMBR.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia  
Juez

**Juzgado De Circuito  
Civil 012 Oral  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce79e0eed2f9ecf77863848bc4b11abf8e4c2583dcb9afbaac06b7d6a8738fd3**

Documento generado en 02/05/2022 01:34:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**